

ALGUNOS AVANCES E IMPORTANTES REZAGOS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Patricia GALEANA

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Derechos humanos de los pueblos indígenas*. III. *Indígenas, mujeres y medio ambiente*. IV. *Los derechos humanos de las mujeres*. V. *Reflexiones finales*.

I. INTRODUCCIÓN

México fue a la vanguardia continental en temas fundamentales de derechos humanos de primera generación, como el derecho a la libertad, con la abolición de la esclavitud en 1810 y el derecho a la libertad de creencias, con el establecimiento de la libertad de cultos en 1860. Fue el primero en el mundo en reconocer los derechos sociales de trabajadores del campo y de la ciudad, conocidos ahora como derechos humanos de segunda generación, incorporándolos a su Constitución en 1917.

Sin embargo nuestro país ha ido a la zaga en los derechos de su población femenina, habiendo sido de los últimos seis países de América Latina¹ en reconocer los derechos políticos de las mujeres, hasta 1953, después de que Naciones Unidas recomendó su reconocimiento durante la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, en diciembre de 1952.² Este hecho ha tenido graves repercusiones en la vida de las mu-

¹ El primer país latinoamericano fue Ecuador, que lo aprobó en 1929. México hasta 1953, Honduras y Colombia en 1954, Perú en 1955, Paraguay en 1961.

² Para poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas. Se estipuló en el artículo 1o.: “Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna”. Abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 640 (VII), de 20 de diciembre de 1952. Entró en vigor el 7 de julio de 1954.

jeros mexicanas pues retrasó el reconocimiento de todos sus derechos. Hasta la fecha, todavía no se reconocen sus derechos reproductivos.

Aunque desde 1922 Yucatán es el único estado de la República donde se reconoce el derecho al aborto por razones socioeconómicas,³ tanto en hospitales del sector público, así como en algunos particulares, se han negado sistemáticamente a dar el servicio.

En 1931 se aprobó el Código Penal para el Distrito Federal, en el que se incluyó la despenalización del aborto en casos de violación, cuando el embarazo pone en peligro la vida de la mujer y cuando el aborto es producto de una imprudencia de la mujer. En enero de 2002 la Suprema Corte dictaminó la constitucionalidad de la llamada *Ley Robles*, que no aplica sanción al aborto cuando el producto de la concepción presente malformaciones congénitas (aborto eugenésico).

En 2008 se reconoció el derecho a la interrupción del embarazo en las primeras 12 semanas en el Distrito Federal. Sin embargo hasta el primer trimestre de 2009, 11 legislaturas⁴ más han negado a la mujer su derecho a decidir sobre su cuerpo. Imponiendo la posición religiosa, propia de un Estado confesional, de que el Estado tiene la obligación de proteger la vida desde la concepción y que el aborto debe estar penalizado en todos los casos.

La lucha de las mujeres en México, por el reconocimiento de sus derechos, ha sido larga y difícil y aún no concluye. Ha sido una revolución silenciosa y pacífica. Desde tiempos remotos lucharon primero por sus derechos laborales, después por su derecho a la educación, por sus derechos políticos, y finalmente por su derecho a la salud, a una vida libre de violencia, por sus derechos humanos, por su dignidad, por su derecho a decidir.

Hace apenas 55 años las mexicanas obtuvieron la ciudadanía, y es mucho lo que nos falta para superar esquemas discriminatorios. Hoy la

³ Causal que representa el 50% de los casi 100 abortos legales que se practican cada año en la entidad, según estimaciones del sector salud. Información del responsable de la Secretaría de Salud estatal, Jorge Sosa Muñoz, *La Jornada*, 2 de abril de 2007.

⁴ En total son 11 las Legislaturas que en los últimos dos años han reformado su Constitución para que el estado penalice el aborto en cualquier caso, al garantizar la vida desde la concepción y violando el artículo 4o. constitucional que garantiza el derecho de las mujeres a decidir sobre cuántos hijos tener y en qué momento. En Chihuahua, 1992-1995; Sonora, octubre de 2008 y Baja California, diciembre de 2008. En el primer trimestre de 2009 los estados de Campeche, Colima, Durango, Jalisco, Nayarit, Morelos, Quintana Roo y Puebla.

población femenina está sub-representada en México en los tres poderes y niveles de gobierno. Sólo hay dos gobernadoras de 31 entidades y un Distrito Federal. Han disminuido las mujeres en las secretarías de Estado y en las presidencias municipales, la situación es alarmante. En 2006, de 2435 municipios había 29 presidentas municipales: 1.3%. En 2007, la cifra disminuyó de 2439 municipios a sólo 19; el 0.7%. En 2008, de los 50 mil cargos de síndicos y regidores únicamente mil fueron ocupados por ellas. Situación que se agrava donde prevalecen usos y costumbres discriminatorios de las mujeres.

México tiene también un gran retraso en los derechos de las comunidades indígenas.⁵ La última reforma constitucional les reconoce menos derechos que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, mismo que nuestro país fue de los primeros en firmar, pero no puso en vigor. Más de media docena de Constituciones de los propios países en la región latinoamericana reconocen a sus comunidades indígenas más derechos que nosotros.⁶

II. DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Para encontrar la solución a los problemas de nuestro tiempo es indispensable conocer sus orígenes históricos, para saber cuales fueron los errores y aciertos que se han cometido en el pasado a fin de programar una estrategia adecuada para superarlos.

En el caso de la marginación que sufren nuestras comunidades indígenas, encontramos dos políticas distintas a través de nuestra historia; una proteccionista y otra igualitarista.⁷ La proteccionista da un trato diferenciado a quienes considera distintos; mientras que la igualitarista busca la integración de los indígenas a la comunidad nacional, suprimiendo sus diferencias culturales.

La tendencia proteccionista surgió desde la conquista española en el siglo XVI, para detener la explotación indígena. La voz de los misioneros, como Bartolomé de Las Casas y Motolinía, culminó en las Leyes de Indias, que si bien protegieron al indígena, lo redujeron a la minoría de edad permanente, sometiéndolo al europeo en un plano de inferioridad.

⁵ Las comunidades indígenas constituyen el 12% de la población.

⁶ Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Venezuela, Perú y Nicaragua.

⁷ Galeana, Patricia, "Historia y perspectivas del indigenismo mexicano", *Cultura y Derechos de los Pueblos Indígenas de México*, México, AGN-FCE, 1996, p. 379.

La política igualitaria nació con la Insurgencia y se prolongó a lo largo de todo el siglo de construcción del Estado-Nación. Los liberales del siglo XIX buscaron la integración nacional y para lograrlo suprimieron las diferencias raciales del sistema colonial, que había separado a las repúblicas de indios de las de los españoles. Miguel Hidalgo y José María Morelos abolieron la esclavitud; suprimieron las castas y declararon a todos americanos.

José María Luis Mora propuso que se prohibiera el término “indio”;⁸ producto de un error histórico, al creer Colón que había llegado a las Indias. El sustantivo se convirtió en adjetivo calificativo peyorativo y terminó siendo degradante para los miembros de las comunidades indígenas.

El liberalismo reformista tuvo como uno de sus propósitos aumentar el número de propietarios y fomentar la riqueza por medio de la circulación de bienes en manos muertas. Su principal interés consistió en desamortizar la propiedad eclesiástica. Pero también incluyó a las propiedades de las comunidades indígenas por considerar a este sistema comunitario un régimen primitivo de la propiedad, altamente improductivo.

Los liberales del siglo XIX querían que los indígenas se convirtieran en propietarios a título individual, que participaran de la concepción de progreso y se tornaran productivos, atendiendo a la idea de vivir para trabajar, en lugar de producir lo mínimo para subsistir. Buscaban asimilarlos a la cultura occidental y al régimen pre-capitalista.

No obstante, al otorgárseles la ciudadanía y por lo tanto la igualdad jurídica, en las diversas Constituciones mexicanas, los indígenas quedaron en la indefensión, fuera del paternalismo colonial, se perdieron en un mundo legal que desconocían.

La corriente proteccionista resurgió durante el Segundo Imperio. Fue Maximiliano de Habsburgo, quien quiso establecer una política especial para los indígenas, por considerarlos los verdaderos dueños del territorio mexicano. Intentó hallar la base de legitimación de su gobierno en la población indígena, que entonces era mayoritaria. Seguidor del socialista utópico Leopoldo von Stein, Maximiliano creó la Comisión para atender a las Clases Menesterosas, abolió el peonaje, repartió tierras y aguas entre los pueblos e hizo publicar sus decretos en lengua indígena.⁹

⁸ Mora, José María Luis, *Obras sueltas*, París, Librería de la Rosa, t. 1, 1837, pp. XLI y XLII.

⁹ Galeana, Patricia (coord.), *Presencia internacional de Juárez*, México, Condumex, 2007, p. 19-25.

Es evidente que los ideales de los liberales del siglo XIX no lograron los fines que perseguían. Por el contrario, la legislación reformista propició que los indígenas fueran desposeídos de sus tierras o que las vendieran a precios irrisorios. Tanto Comonfort como Juárez intentaron enmendar la situación. En la restauración de la República se otorgó tierras a los que las ocuparan. Pero como las comunidades indígenas no conocieron las leyes que las favorecían, sino sólo sufrían las que los perjudicaban, fueron desposeídas nuevamente durante la época porfirista, cuando se conformaron a su costa los grandes latifundios.

La Revolución social de 1910 luchó por saldar la deuda con los campesinos indígenas restituyéndoles sus derechos y sus tierras. Con la Revolución vino un proceso de introspección, de revisión de nuestra historia, creación de nuevas estructuras y una nueva cultura.

En ese marco el maestro Alfonso Caso consideró que la razón de que la precaria situación de las comunidades indígenas no se hubiera mejorado, se debía a que no se podía tratar igual a desiguales. Que debería haber leyes protectoras para que las comunidades indígenas pudieran superar su desigualdad. Con esta filosofía surgió el Instituto Nacional Indigenista, se perseguía también, la integración de dichas comunidades. Esta corriente fue proteccionista e integradora a la vez, pero partía también de un plano de superioridad de la cultura occidental hacia las culturas indígenas, considerándolas inferiores. Fue hasta finales del siglo XX cuando surgió una nueva perspectiva en la que bajo el principio de respeto a los derechos humanos como premisa fundamental, se busca el respeto a la cultura y derechos de los pueblos indígenas.

A más de quinientos años de la consumación de la Conquista, la marginación y la pobreza extrema subsisten entre las comunidades indígenas. El proceso de la globalización ha favorecido la concentración de la riqueza, se ha incrementado la brecha entre el Norte desarrollado y el Sur en desarrollo, aumentando por ello la pobreza extrema de los pueblos indígenas y provocando migraciones masivas del campo a las zonas urbanas. La brecha entre quienes disfrutan de los avances científicos y tecnológicos, y los que están sumidos en el analfabetismo y sufren enfermedades endémicas, parece infranqueable.

Es necesario superar tanto la política proteccionista como la liberal declarativa, para crear una de respeto a las diferencias que reconozca a los pueblos indígenas su derecho a autodeterminarse y que busque ga-

rantizar sus derechos humanos a la salud, a la educación, al desarrollo, el acceso a los bienes de la cultura y de la ciencia de nuestro momento histórico.

Si bien ni las culturas ni las lenguas pueden conservarse por ley, ya que los pueblos mantienen las tradiciones que quieren, lo importante es que cada pueblo tenga la posibilidad de optar, dentro de un marco jurídico que garantice los derechos de todos. Es necesario adoptar nuevas soluciones a viejas injusticias, para que la población indígena de nuestro país salga de la postración en que ha estado sumida a lo largo de la historia mexicana.

Las comunidades indígenas siguen siendo los grupos más vulnerables de la sociedad mexicana y, dentro de ellos, sus mujeres se encuentran en la peor situación.¹⁰ Los índices de analfabetismo son siempre mayores en la población femenina, que sufre una doble discriminación: por su origen étnico, género y condición social y cultural. La mayor parte de los 62 grupos étnicos mexicanos sobrevive en la miseria y, dentro de ellos, son las mujeres quienes presentan los índices más altos de desnutrición, con los consiguientes daños para su descendencia.

Las mujeres indígenas constituyen una fuerza de trabajo fundamental, particularmente para la agricultura, no obstante en la mayoría de los casos no poseen la tierra que trabajan.

Un neoindigenismo idealista ha encubierto la problemática que viven las mujeres indígenas en sus comunidades. Por la estructura patriarcal prevaleciente en sus pueblos, la mujer indígena es discriminada, lo que queda de manifiesto en la violencia que padecen. Por ello sólo pueden conservarse los usos y costumbres que no afecten sus derechos humanos.

Las mujeres indígenas representan el 10 % de la población femenina de nuestro país. Se estima que en 2000 había 10 millones 44,935 personas indígenas. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (Conapo), en 2008 hay 13 millones 851,503 indígenas, de los cuales seis millones 930,014 son mujeres y seis millones 921,489, hombres. Casi 7 millones de mujeres indígenas constituyen un universo productivo y cultural fundamental para la nación mexicana.

¹⁰ Galeana, Patricia (comp.), *La condición de la mujer indígena y sus derechos fundamentales*, México, FEMU-UNAM, 462 p.

III. INDÍGENAS, MUJERES Y MEDIO AMBIENTE

Diversos estudios muestran que las mujeres están expuestas a la pobreza de modos en que los hombres no lo están. Son explotadas, con un impacto negativo en su salud. La feminización de la pobreza vincula al género, el medio ambiente y el desarrollo. Al carecer de una tenencia segura de la tierra, las agricultoras carecen de recursos para invertir en nuevas tecnologías o plantar árboles.

Las campesinas juegan un rol clave en la preservación del medio ambiente. Ocupadas en la agricultura de subsistencia, se encuentran ante el desafío de conseguir medios para sobrevivir, como combustibles, agua y alimentos que se agotan en forma creciente.¹¹ En la medida en que las mujeres permanezcan pobres, los ecosistemas frágiles estarán en riesgo. La pobreza es tanto fuente de discriminación como de contaminación.

El desarrollo sostenible no será posible si no se mejora radicalmente la situación de la mujer. Se requiere ampliar el acceso de las mujeres a la propiedad, al crédito, a las nuevas tecnologías y a la información. Reforzar su capacidad de acción como líderes de su comunidad.

Estudios del Banco Mundial para la superación de la pobreza y el mejoramiento del medio ambiente muestran que aliviar la pobreza, no necesariamente modifica la subordinación, por lo que se requiere además generar una cultura de equidad.

Las mujeres no sólo son reproductoras de vida, sino de patrones culturales, por eso es que sus acciones tienen un efecto multiplicador en la sociedad. De ahí la importancia de desarrollar políticas públicas en su favor y lo decisivo de su educación.

Las organizaciones de mujeres surgieron como movimientos pacifistas desde el inicio del siglo pasado. En la década de los setenta, las organizaciones feministas se incorporaron a los movimientos ecologistas.

Desde entonces se han elaborado programas para reducir el consumo de leña como fuente de energía, dirigidos a mujeres para que restrinjan y reemplacen su consumo y participen en la reforestación.

Se ha planteado un debate internacional sobre si las mujeres han sido “administradoras invisibles del medio ambiente”, educadoras ambienta-

¹¹ Espinosa, Guadalupe, “Mujeres pobres, ecosistemas frágiles”, *Revista Opción*, México, 2007.

les, las víctimas o las principales depredadoras. Si bien son ellas las que mantienen la iniciativa en actividades ambientales, sobre todo en cuestiones de orden práctico, como el tratamiento de la basura y juegan un rol importante en la agricultura, son tanto víctimas del deterioro ambiental, como victimarias.

Hay orientaciones conceptuales diferentes sobre cómo abordar la interrelación mujeres y el medio ambiente, para su preservación y desarrollo sustentable; fundamentalmente el ecofeminismo y el enfoque de género. La construcción del concepto de género como especificidad de las relaciones entre mujeres y hombres, nos permiten superar la inequidad y la discriminación.

En el *Foro de Organizaciones de la Sociedad Civil* realizado en Nairobi, con motivo del Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones preservación del medio ambiente y el desarrollo.¹² En este marco, el tema de los derechos humanos de las mujeres de las comunidades indígenas y el medio ambiente es prioritario en un país como México, donde la sobrexplotación de los recursos naturales y la devastación ecológica es alarmante. Entre 1990 y 2000 se deforestaron: 631 000 hectáreas por año, que equivale a 1.1% del territorio nacional.¹³

La agricultura consume cerca del 80% del agua disponible en el país y desperdicia casi las dos terceras partes. El 27% de los habitantes de México vive en el campo, pero genera apenas cerca de 5% del PIB. La expansión de la frontera agrícola hacia tierras de baja calidad, no aptas para el cultivo, va en detrimento de selvas o áreas boscosas. Así como el uso indiscriminado de fertilizantes y plaguicidas. *Petróleos Mexicanos* provoca contaminación de tierras y aguas. El deterioro ambiental impacta la autosuficiencia alimentaria y el uso de tecnologías no apropiadas afecta las cadenas alimenticias y los ecosistemas.

México ocupa el tercer lugar en importancia por su biodiversidad; el primero por sus reptiles, el segundo por mamíferos; el cuarto en anfibios y plantas vasculares, el décimo en mariposas y el vigésimo en especies

¹² Galeana, Patricia, "Derechos humanos, mujeres y medio ambiente", *DFensor*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

¹³ Según la estimación de la deforestación para el reporte de la FAO (Semarnat), en 1990 se deforestaron 69,016 hectáreas, en 2000 65,540 hectáreas, mientras que en 2005, 64,238. El cálculo de la deforestación será actualizado en 2009 por el INEGI y la Semarnat mediante la elaboración del Informe de evaluación de los recursos forestales (FRA) 2010.

de aves. Pero la comercialización de fauna y flora silvestre; la sobreexplotación, tala irracional de bosques y reducción de poblaciones silvestres, causan la extinción de especies y pérdida de agua.

Aunque nuestro país suscribió el *Protocolo de Cartagena*, que deriva del *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, de acuerdo con el diagnóstico del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas,¹⁴ ha faltado una política de Estado para el mejor aprovechamiento de los recursos; así como redistribuir los asentamientos humanos para crear fuentes renovables y alternativas de energía.

No se han suspendido las contradicciones entre formulaciones y aplicación de la política ambiental y el régimen jurídico de protección de la tradición indígena. De acuerdo con el *Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas*, de 127 áreas, 51 de ellas se encuentran en 48 municipios indígenas. Existen numerosos sitios arqueológicos que los pueblos indígenas reclaman como suyos, ya que las áreas naturales protegidas están ubicadas en zonas sagradas y ceremoniales.

En el diagnóstico de la ONU, 36 municipios de 10 estados: Estado de México, Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Michoacán, Chihuahua, Veracruz, Durango, Puebla e Hidalgo, son considerados de alto riesgo. La falta de conocimiento de legislación ambiental y la impunidad permite la degradación.

México ocupa el segundo lugar de la lista con mayores daños al Medio Ambiente con 6.3 millones de hectáreas de bosques talados y más de 400 mil hectáreas de suelo cultivable degradado por sales, en el mismo periodo. Sólo Brasil supera la problemática mexicana.

De acuerdo con los científicos Peter Schwartz y Douglas Randall, en su documento: *Un escenario de cambio climático abrupto y sus implicaciones sobre seguridad nacional de Estados Unidos*,¹⁵ que difundió la revista *Fortune; The Observer* en Londres y que circula en el sitio de Internet del Centro estadounidense de análisis prospectivo, *Global Business Network* (GBN), a partir de 2010, multitudes de sudamericanos y caribeños hambrientos intentarán llegar a México, Canadá y, sobre todo, a Estados Unidos, pues los estragos provocados por los cambios climá-

¹⁴ *Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, 2003, pp. 119-127.

¹⁵ *An Abrupt Climate Change Scenario and Its Implications for United States National Security*.

ticos serán mucho más violentos en el sur que en el norte del continente. México y Estados Unidos se disputaran las aguas del río Colorado. En este escenario se pronostica que los pueblos se matarán por agua, comida y energía.

“La humanidad pertenece a la Tierra, y no la Tierra a la humanidad”, clama el movimiento ecologista. Ambos postulados pueden defenderse, el ser humano ha hecho su mundo al planeta entero, por ello se requiere armonizar a la comunidad mundial con el macrocosmos, el microcosmos y la persona humana.¹⁶

El derecho a un medio ambiente sano es el derecho a la vida, es un derecho humano fundamental. Sin embargo el “interés jurídico es difuso en materia ambiental”, y se ha considerado a la legislación ambiental como “derecho muerto”. En México, la *Ley de Responsabilidad Civil por Daño Ambiental* no es tomada en cuenta.

La gravedad de la situación obliga a revisar nuestro ordenamiento jurídico, de acuerdo con los instrumentos internacionales, para establecer mecanismos de protección del medio ambiente; expedir normas oficiales mexicanas para el uso sustentable de recursos naturales, flora y fauna, para descargas de aguas residuales y residuos mineros peligrosos y residuos materiales y sólidos.

Dentro de la serie de propuestas que la Organización de Naciones Unidas ha señalado en su *Diagnóstico de los Derechos Humanos en México*, se encuentra la creación de la figura del *ombudsman* del medio ambiente.

Para detener el apocalipsis que viene, la mejor inversión que puede hacer el Estado es la educación de sus mujeres, por el efecto multiplicador que tienen. Un pueblo llega tan lejos como su educación se lo permite.

IV. LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

La segunda declaración de París de 1948 que dio origen a la tercera generación de derechos humanos, tuvo en la lucha de las mujeres por sus derechos, un detonador fundamental. Empezando por el cambio de nombre de los derechos del hombre de la primera declaración de París de 1789,

¹⁶ “Las guardianas de la biodiversidad. Una sabiduría que unifica”, testimonios recogidos por el Consejo de la Tierra en el Foro de ONG durante la Conferencia de Beijing de 1995.

por el de derechos humanos que abarca los derechos de todas las personas. Han sido necesarios más de cien convenios y tratados internacionales para garantizarlos.

En 1979 fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (CEDAW). México firmó la convención desde 1981 y ese mismo año, el Comité quedó oficialmente establecido para vigilar su aplicación e informar su cumplimiento cada cuatro años.

Tanto el informe, como las recomendaciones emitidas por el Comité tienen carácter público y son nutridas con “informes paralelos” de las organizaciones no gubernamentales.

Cada año el gobierno mexicano da respuesta al Comité de expertos de Naciones Unidas sobre los cuestionamientos que se hacen a su informe oficial. Las organizaciones de la sociedad civil suscriben un informe sombra, en el que queda de manifiesto la inconformidad social ante el incumplimiento de la Convención por las autoridades. En la última década la inconformidad aumentó ante la ineficiencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que incluso presentó el recurso de inconstitucionalidad contra el derecho de las mujeres a sus derechos reproductivos, para impedir que entrara en vigor la ley para despenalizar la interrupción del embarazo en las primeras doce semanas de gestación en el Distrito Federal. Lamentablemente se da escasa difusión al contenido de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y menos aún a las recomendaciones que los organismos internacionales hacen a nuestro país por su incumplimiento.

Al ser insuficientes los mecanismos internacionales para hacer valer los derechos de la Convención; se hizo necesaria la existencia de un Protocolo Facultativo, ya que no existen procedimientos que induzcan a la reparación de daño. Dicho Protocolo entró en vigor en octubre de 2000 y fue ratificado por México en enero de 2002.

También la Organización de Estados Americanos (OEA) ha elaborado instrumentos internacionales para garantizar los derechos humanos de las mujeres. En 1994 emitió la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belem do Pará. México ratificó la Convención en 1998. En ella se establece el compromiso de informar a la Comisión Interamericana de Mujeres sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, así

como las medidas que se instrumentan para garantizar a la mujer una vida libre de violencia.

Fue hasta el 8 de marzo de 2008 que se aprobó en el Distrito Federal la ley de acceso de la mujer a una vida libre de violencia. Sólo 25 estados tienen leyes locales que reflejan lo establecido en la Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Sin Violencia.¹⁷ Sin embargo hasta la fecha no se ha instrumentado la red informática para tener el registro que haga realidad dicha ley.

Si bien se han realizado campañas de difusión para el conocimiento y la observancia del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, modificar patrones culturales es una tarea ardua que conlleva, además del marco jurídico adecuado a los tratados internacionales en la materia, establecer políticas públicas con enfoque de género y transversalidad en todas las áreas del gobierno.

Se requiere llevar a cabo acciones paralelas de revisión y difusión de la legislación en la materia; la inclusión del tema de derechos humanos en los programas educativos en todos los niveles; y campañas de difusión masiva a través de los medios de comunicación. Campañas educativas formales e informales, para generar una nueva mentalidad de respeto a los derechos de la persona humana independientemente de su sexo, etnia, edad, capacidades, preferencias sexuales, religiosas o políticas.

Para hacer una realidad los instrumentos internacionales que ha firmado nuestro país en materia de derechos humanos y que sean parte del derecho positivo mexicano, es indispensable su conocimiento por autoridades de los tres poderes, niveles de gobierno y ciudadanía, capacitar al personal de administración de justicia, ya que existe un gran desconocimiento de las convenciones ratificadas entre las autoridades competentes. También se requieren albergues para dar orientación y refugio a las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar.

Los feminicidios de la ciudad fronteriza de Juárez, así como otras ciudades del país, y los altos índices de violencia intrafamiliar, siete de cada 10 mujeres sufren en la ciudad de México algún tipo de violencia. Son la muestra palpable del rezago que existe en nuestro país para que la mujer tenga acceso a una vida libre de violencia.

Aun no se ha tipificado la violencia intrafamiliar en todos los estados de la República; ni la violación entre cónyuges. En muchas zonas rurales

¹⁷ Para noviembre de 2008 se presentaron las respectivas leyes en los congresos de Michoacán, Tabasco, Nayarit, Querétaro y Zacatecas.

el delito de violación sigue siendo encubierto por medio del matrimonio con la víctima.

Los derechos laborales de las mujeres han experimentado sensibles retrocesos en los últimos años. De los 185 convenios y 192 recomendaciones emitidas por la Organización Internacional del Trabajo,¹⁸ México ha ratificado 78.¹⁹ Entre los Convenios de la OIT fundamentales para las mujeres, destaca el 100 sobre la igualdad de remuneración salarial, el 103 sobre la protección a la maternidad y el 111 sobre la no discriminación. Los convenios ratificados por México imponen la obligación de someterse a los procedimientos destinados a supervisar su aplicación (artículo 22 de la Constitución de la OIT).

De acuerdo con los principios del artículo 123 Constitucional, reglamentados por la Ley Federal del Trabajo de 1931, la legislación vigente, establece que a trabajo igual corresponde salario igual, sin embargo, tanto en los trabajos menos remunerados como en los niveles gerenciales, los salarios son inferiores para las mujeres. En la década pasada la diferencia era de un 13 a un 25%, pero ahora la diferencia ha subido hasta un 33% menor salario para las mujeres por el mismo trabajo.

En amplios sectores de la población el trabajo femenino remunerado sigue considerándose como complementario, sin darle su justo valor. El trabajo de la mujer en casa sigue sin valorarse, tanto el de la madre-esposa, como el de las trabajadoras domésticas. Las mujeres siguen realizando una doble jornada, el trabajo no remunerado realizado en casa, no es reconocido ni valorado, y el que realiza fuera esta mal pagado, tanto en la economía formal como en la informal.

Las mujeres se han incorporado a la vida productiva y el hombre mayoritariamente sigue sin colaborar en los quehaceres domésticos. Aunque

¹⁸ La OIT cuenta hoy con 177 miembros, representantes de gobiernos, empresas y trabajadores.

¹⁹ México ha ratificado 78 de los 185 convenios de la OIT. Estos convenios abarcan importantes aspectos del ámbito laboral como son el empleo, las condiciones de trabajo, salarios, seguridad social, trabajo de las mujeres y de los menores, libertad sindical, administración e inspección en el trabajo, consulta tripartita, trabajo portuario y de la gente de mar y trabajadores migrantes, entre otros. Entre los convenios ratificados por México destacan: el núm. 29 sobre el trabajo forzoso, 1930; el núm. 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948; el núm. 100 sobre igualdad de remuneración, 1951; el núm. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957; el núm. 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958; y el núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

las mujeres ganan por trabajos iguales menores salarios, sin su trabajo la pobreza extrema se duplicaría.²⁰ De todos los pobres, la mujer sigue siendo la más pobre.

El foro económico de Davos, año con año da a conocer el estudio comparativo sobre la brecha de género, realizado por las universidades de Harvard y de Londres, por estar demostrado que la situación de las mujeres incide directamente en el desarrollo de los pueblos. El estudio contempla cuatro áreas sustantivas: participación económica de las mujeres, participación política, educación y salud. Con estos indicadores ubica el lugar que corresponde a los más de cien países de todo el mundo que analiza.

En el informe sobre Brecha de género de Davos, de febrero de 2008, México se encuentra en el lugar 97 de 128 países, mientras que en 2007 estábamos en el 93 de 115 países.²¹

En el rubro en el que nuestro país se encuentra más rezagado es en la participación económica de las mujeres, pues ocupa el puesto 112 de los 128 países, mientras en 2007 estaba en el 109. En el rubro de acceso a la educación se muestra un descenso preocupante ya que en 2008 ocupamos el lugar 86, mientras que en 2007 estábamos en el 49. En participación política México tiene actualmente el puesto 55.

Como se puede observar hay un descenso en todas las áreas, salvo en salud donde hasta antes de la actual administración nuestro país se encontraba bien, gracias a la labor realizada por los secretarios como Guillermo Soberón, que promovió el uso del condón, Juan Ramón de la Fuente que reconoció al aborto como un problema de salud pública, y Julio Frenk, que incorporó la píldora del día siguiente en la canasta de medicamentos.

Como mencionamos en la introducción, en participación política, la población femenina no solo está sub-representada en los tres poderes y niveles de gobierno, sino que ha venido decreciendo de 2000 a la fecha. En la actual legislatura descendió el número de mujeres tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores. En la Cámara de Diputados, en

²⁰ Tuirán, Rodolfo, "La fuerza de las mujeres", *El Universal*, 6 de marzo de 2006, p. 27A.

²¹ Asuman, Ricardo, *et. al.*, *The Global Gender Gap Report 2006*, Geneva, World Economic Forum, <http://www.weforum.org/pdf/gendergap/report2006.pdf> y *The Global Gender Gap Report 2008*, Geneva, World Economic Forum, <http://www.weforum.org/pdf/gendergap/report2007.pdf>.

la LIX Legislatura había 124 mujeres; el 24.9%; mientras que en la actual LX Legislatura, sólo hay 113 legisladoras; lo que constituye el 22.6%. En la de Senadores, en la anterior había 31 mujeres; o sea el 24.4% y en la actual LX, sólo hay 23 mujeres; igual al 18%. En la Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo hay 2 mujeres de 11 ministros.

Para superar esta situación se requiere establecer la paridad entre hombres y mujeres, como candidatos a cargos de elección popular, con un 50% y 50% en todos los partidos. Tema en el que tenemos un rezago de medio siglo con respecto a democracias desarrolladas del norte de Europa.

Como vimos en el estudio comparativo sobre Brecha de género de Davos, en el área de acceso a educación de las mujeres, México ha descendido 47 lugares. Aunque se ha incrementado el número de niñas y mujeres en el sistema educativo, encontramos que su permanencia sigue siendo baja. Se sigue privilegiando la educación de los hombres y se incorpora a las mujeres al trabajo con menores estudios, lo que las coloca en un nivel de desventaja laboral y salarial. No obstante son las mujeres las que obtienen las mejores calificaciones.

En un estudio realizado por la Federación Mexicana de Universitarias, el común denominador de los alumnos que obtienen mejores promedios en la UNAM y que por ello han recibido las medallas Gabino Barreda, corresponde al mayor nivel de escolaridad de sus madres. Ello demuestra que la mejor inversión que puede hacer un Estado es la educación de sus mujeres.

V. REFLEXIONES FINALES

Hace apenas 56 años que se reconocieron los derechos políticos de las mujeres en México, cuando en otros países del mundo estos se reconocieron desde finales del siglo XIX²² o principios del siglo XX. No obstante haber estado en demanda desde el siglo XIX, sus reclamos no fueron oídos. A pesar de haber participado activamente en la Revolución, ésta no hizo justicia a las mujeres y la Constitución no les otorgó la ciudadanía.

Las yucatecas ejercieron sus derechos políticos efímeramente al triunfo de la Revolución, gracias al líder del Partido Socialista del sureste Felipe Carrillo Puerto. Posteriormente, Lázaro Cárdenas propuso desde

²² V. g. Nueva Zelanda en 1893. Cfr. Galeana, Patricia (coord.), *Medio siglo de derechos políticos de las mujeres en México*, Pachuca, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo-Federación Mexicana de Universitarias.

su campaña presidencial promover una reforma constitucional, que finalmente congeló, por temor a que las mujeres votaran por el candidato de la oposición. Pero ya se había desintegrado el Frente Único que agrupó a 800 organizaciones sufragistas, que se atomizaron en el Partido de la Revolución Mexicana. Las organizaciones feministas fueron coptadas por el partido hegemónico y fue hasta 1947 que se reconoció el voto en el nivel municipal, y el Federal hasta 1953, ya como una dádiva del poder.²³

Cabe subrayar que la reforma constitucional que otorgó la ciudadanía a las mujeres, se realizó después de que en diciembre de 1952, se firmó en Naciones Unidas la convención para que todos los Estados miembros reconocieran los derechos políticos de su población femenina. Se dio ante la presión internacional y para contender con las luchas políticas internas contra el henrriquismo, lo que pone de manifiesto la cultura machista hondamente arraigada en el país

México fue también uno de los últimos países de la región, en contar con una organización gubernamental para mejorar la situación de sus mujeres. La Oficina Nacional de la Mujer (ONAM) en Guatemala se creó desde 1981²⁴ y la Secretaría de la Mujer (SM) de Paraguay en 1989, por sólo mencionar dos ejemplos. En nuestro país se creó el Instituto Nacional de las Mujeres el 8 de marzo de 2001.

Cabe reiterar que el hecho de que México haya ido a la zaga en el reconocimiento de la ciudadanía a sus mujeres, ha influido negativamente en el respeto a todos sus derechos humanos.

En nuestro tiempo presente las asimetrías entre pueblos e individuos se han agigantado. Aumenta la población del mundo en pobreza extrema; subsiste el analfabetismo,²⁵ reaparecen diversas formas de esclavitud, como el tráfico de seres humanos; los horrores de las guerras se repiten y la violencia intrafamiliar sigue causando la muerte de mujeres golpeadas,

²³ E. Uranga, P. Galeana, S. González y E. Tuñón. *La verdadera historia de la ciudadanía de las mujeres. A 50 años del reconocimiento del derecho a votar*, México, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura; Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Federación Mexicana de Universitarias, A. C. 2003.

²⁴ Galeana, Patricia, coord., *Informe de las Instituciones Gubernamentales Dedicadas a la Mujer*, México, UNAM-FEMU, 1996, p. 41 Gracias a la iniciativa de FEMU ante el entonces gobernador José Francisco Ruiz Masseiu, se creó la oficina de la Secretaría de la Mujer en Guerrero, en diciembre de 1988. *Op. cit.*, p. 55.

²⁵ Galeana, Patricia (coord.), *Paradojas de un mundo en transición*, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1993, 275 p.

y que miles de niños prefieran vivir en la calle y refugiarse en la farmacodependencia, que vivir en el seno familiar, que es donde la persona humana debía tener la mayor seguridad.

Existe una tensión permanente entre la razón de Estado y los derechos humanos, por lo que la lucha de la defensa de los derechos humanos debe ser el plebiscito de todos los días.

La tensión entre el poder del Estado y los derechos de los miembros de su comunidad puede resolverse mediante un sistema democrático; el mediador parlamentario, y la defensoría de los derechos del pueblo. Pero toda legislación es letra muerta sin una política cultural que genere una mentalidad de respeto a los derechos de todos, donde impere la equidad.

La enseñanza de los derechos Humanos y una política humanista son indispensables para generar la cultura para la paz que permita erradicar la violencia que prevalece.

Así como Fourier consideró que la mejor forma de medir el grado de civilización de un hombre es la relación que guarda con su pareja, el termómetro para medir el grado de civilización de un pueblo es el respeto que guarda a los derechos humanos de los grupos vulnerables de su comunidad, sus mujeres y sus indígenas.

Norberto Bobbio²⁶ señaló que para alcanzar la paz era necesario desarrollar una nueva filosofía de la no violencia, que sustituyera a la belicista que había animado hasta el fin del siglo XX a la filosofía política a través de la historia.

La paz, entendida no como un intermedio entre las guerras, ni sólo como ausencia de violencia, sino como la realización de los valores universales de libertad y equidad, es condición indispensable para lograr el bienestar individual y colectivo.

En la filosofía de la paz se da el equilibrio entre la libertad individual y la justicia colectiva, mediante el respeto a los derechos de todos los miembros de una comunidad. Por ello el tema central del nuevo siglo, es la defensa de los derechos de la persona humana, única forma de vivir en paz.

Es mucho lo que nos falta por hacer para lograr una sociedad igualitaria, con equidad de género, con igualdad para las comunidades indígenas, y que contribuya a detener el desastre ecológico. Trabajar en la defensa de los derechos de todas las personas es trabajar por la dignidad humana.

²⁶ Bobbio, Norberto *et al.*, *Diccionario de política*, 4a ed. en español, México, Siglo XXI, 1986, pp. 1195 y ss.